

BAQUEDANO, 30 MAY 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 1300

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exente N° 1157 de fecha 15 de mayo del 2013 que aprueba programa denominado “**CELEBREMOS ALEGRES NUESTRA TIERRA**”.
2. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios.
3. Decreto exento N° 250 que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa denominado “**CELEBREMOS ALEGRES NUESTRA TIERRA**” contempla la realización de festival de la voz, a realizarse en Salitrera Chacabuco.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Términos de referencia para la “contratación banda de bronce”

TÉRMINOS DE REFERENCIA
“CONTRATACIÓN DE BANDA DE BRONCE”

1. GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas, reglamentan los requisitos mínimos necesarios para la correcta ejecución del servicio y cautelar un estricto cumplimiento del Contrato.

El servicio tiene por objeto, contar con la presentación de una banda de bronce, acorde con la festividad del aniversario, a realizarse en la salitrera chacabuco, cuya presentación se realizará el día domingo 02 de junio del 2013 a partir de las 15:30 horas. En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente documento y sus especificaciones técnicas, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

No obstante, el representante o adjudicatario podrá proponer a la Municipalidad los mejoramientos que estime conveniente, para la adecuada presentación del grupo musical.

2. MANDANTE.

El mandante para la realización del servicio es la Municipalidad de Sierra Gorda, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, DIDECO, quién estará a cargo de la fiscalización, además de velar por el fiel cumplimiento del servicio conforme a las disposiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y en el Contrato, debiendo efectuar las observaciones por escrito al prestador del servicio e informar a la Alcaldía, ante faltas graves que se pudiesen originar.

3. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Presupuesto municipal, programa “**Celebremos Alegres Nuestra Tierra**”.

4. COSTO DE LA OFERTA

El presupuesto máximo disponible para esta contratación alcanza la suma de **\$900.000.- (Novecientos mil pesos)**, Impuesto Incluido.

El proveedor costeará en forma exclusiva todos los gastos relacionados con la preparación y realización del evento.

5. REQUISITO PARA ADJUDICARSE LA PROPUESTA.

Persona natural.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del servicio se realizará vía trato directo.

7. DE LA SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, DURACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

7.1 MODALIDAD DEL CONTRATO

La Municipalidad contratará el servicio mediante el sistema de **Suma Alzada**, esto es suma fija y no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo, por adjudicación simple con emisión automática de orden de compra.

Al momento de la adjudicación de la propuesta será requisito que el proveedor adjudicado se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl.

7.2 ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decretada la adjudicación, la Municipalidad procederá, a redactar el contrato, en conformidad al contenido de:

- a. Términos de Referencia.
- b. Todas las comunicaciones que deban efectuarse por el municipio con motivo de estos términos de referencia.
- c. En general, todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas necesarias para entregar un correcto servicio, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Todo lo cual se entiende, desde ya, como parte integrante del texto contractual.

7.3 INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO

La realización del evento descrito en los presentes términos de referencia se contratará a través del sistema **de suma alzada**, sin reajuste ni intereses de ninguna especie.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total del servicio objeto del mismo, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia; e incluye además, el valor de fletes, remuneraciones, impositivos, y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija íntegramente y cabalmente su cumplimiento, sea directo o indirecto.

7.4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de formalización de contrato contiene los siguientes pasos a cumplir por el contratista:

- Cumplido lo señalado en el párrafo anterior el proveedor deberá hacer entrega del contrato firmado ante notario, como plazo máximo, en 3 días hábiles siguientes a la adjudicación.
- Los costos que demande la celebración del contrato, **la protocolización de los documentos** que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación **serán de cargo del proveedor**, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

8. PLAZOS

El evento tendrá una duración:

Domingo 02 de junio del 2013, Oficina Salitrera Chacabuco:

Inicio presentación banda: 15:30 hrs

Termino presentación banda: 17:00 hrs

9. DEL PAGO.

Se realizará a través de un estado de pago único, el cual será cursado una vez concluidos y entregados conformes todos los servicios prestados, presentando lo siguiente:

- Boleta a Honorarios a nombre de:
NOMBRE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.
RUT: 69.253.200-7
GLOSA: CORRESPONDIENTA A LA ACTIVIDAD REALIZADA

En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la Boleta a Honorarios y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso del estado de pago en cuestión.

10. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estos términos de referencia y el contrato impongan al adjudicatario, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse al patrimonio municipal por cualquier causa y hasta su completa ejecución y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o fuerza mayor o imprevisto.

Finalmente, el adjudicado responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de la ejecución de los servicios sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El adjudicatario deberá además, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

11. MULTAS

El incumplimiento injustificado por parte del oferente durante la ejecución del servicio será sancionado con **multas por concepto de; atraso en la presentación del artista en el evento y por incumplimiento del programa. Las multas se calcularán sobre el valor total del monto actualizado del Contrato.**

a. Atraso en la presentación de los artistas:

Se cobrará al adjudicatario, una multa del 10% del monto contratado por cada hora de atraso, de acuerdo a lo solicitado en el presente documento y el no cumplimiento del tiempo estipulado para la prueba de sonido.

b. Incumplimiento del Programa

Se cobrará al adjudicatario una multa de un 10% del monto contratado, por cada hora de presentación no realizada una vez comenzado el evento (cantidad de horas que deben estar los grupos en el escenario y descansos programados)

La Municipalidad restará del monto a pagar en la respectiva boleta de garantía, los valores que correspondan, por concepto de multas de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

12. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Una vez firmado el contrato de prestaciones de servicios entre el municipio y el adjudicatario, este se disolverá ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no cumpliera, con la presentación de uno o ambos grupos contratados para el evento.
- Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones, que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento, de manera que afecten el desarrollo del evento.
- Si durante la ejecución del servicio, no se cumpla el objetivo de este, generando inconvenientes que atenten de manera grave, contra el normal funcionamiento de la actividad.
- Si el adjudicatario demostrara incapacidad técnica para realizar el evento.
- Por modificación o alteración del programa establecido, sin la debida autorización de la Dirección de desarrollo comunitario.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. (revisar)

13. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

A continuación se señalan las condiciones y características mínimas de los servicios requeridos.

13.1 Del traslado de los Artistas:

El traslado de la banda, así como de los implementos a utilizar y el personal de apoyo requerido, deberá estar incluido en el valor total del servicio.

Se deberá tener en cuenta que se realizara una presentación, en la oficina salitrera Chacabuco.

13.2 De la alimentación:

Todo lo relacionado con el servicio de alimentación, tanto como para los artistas como para el personal de apoyo, deberá estar contemplado en el monto total del servicio, correspondiendo exclusivamente al adjudicatario o representante esta obligación.

13.3 De la preparación de los artistas:

Con el objeto de que en el día del evento no se produzcan problemas de ninguna naturaleza, el ensayo realizado por la banda, se deberá realizar a más tardar a las 15:00 horas el día 02 de junio del 2013.

13.4 De los horarios:

El inicio de la presentación de la banda, de acuerdo a lo siguiente:

Oficina Salitrera Chacabuco:

Día: domingo 02 de junio del 2013

Inicio presentación banda: 15:30 horas

Termino presentación banda: 17:00 hrs

13.5 Del lugar de las presentaciones:

La presentación se realizara en la Oficina Salitrera Chacabuco, estando este lugar especialmente acondicionado para la actividad, **por lo que será obligación de la banda asistir a su lugar de presentación**, con el tiempo suficiente para cumplir con lo solicitado según el contrato y términos de referencia.

13.6 De la banda:

- La banda que se presentara será "LOS ULISES".

14. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN



Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estos Términos de Referencia, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Antofagasta y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

3. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

4. **COMUNIQUESE** a los departamentos de Dideco, Finanzas y Administrador municipal

5. **ARCHIVESE** General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/MPC/RMP/WCO/mor

DISTRIBUCIÓN:

- CONTROL
- ARCHIVO
- DIDECO
- FINANZAS

